



Concepto

ACUERDO No 074 DE 1993
(7 DE DICIEMBRE)

JO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

Por el cual se concede una autorización al Señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga y se derogan unas disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga para ceder a título gratuito a favor de la Nación-Ministerio de Defensa, un lote de terreno ubicado en el predio Chimitá, con un área aproximada de tres (3) hectáreas más 7.015,92 metros cuadrados, que hace parte de un lote de mayor extensión cuya matrícula inmobiliaria es 300-007-061 situado en la parte occidental del Centro de Resocialización de la Mujer y cuyos linderos son: por el **NORTE**: En una longitud en dirección oriente-occidente y paralela a la vía de acceso al Centro de resocialización de la Mujer en una extensión de 218.90 metros; por el **SUR**: En una longitud de 276,20 metros en dirección oriente-occidente y paralela a la Quebrada la Rosita; por el **ORIENTE**: Siguiendo en línea paralela al Centro de Resocialización de la Mujer en dirección norte-sur en una longitud de 95,20 metros reservando una franja entre los dos lotes casa-cárcel y lote cedido de 7.50 metros de ancho por la longitud del lote; por el **OCCIDENTE**: En una longitud de 241.50 metros lindando con la sub-estación ESSA el Palenque.

ARTICULO SEGUNDO: El lote que se autoriza ceder a título gratuito por el presente Acuerdo tendrá como destinación específica la construcción de vivienda de interés social para los miembros de las Fuerzas Armadas lisiados en combate o para viudas de los mismos caídos en combate.

ARTICULO TERCERO: La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA contará con un plazo improrrogable de tres (3) años para la ejecución del programa de vivienda de interés social ya mencionado. Vencido este plazo sin que se hubiera ejecutado, la propiedad del inmueble revertirá de inmediato a las Empresas Públicas de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No 013 de Junio 1 de 1993.

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE

[Signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO

[Signature]
HUMBERTO RUEDA
CONSEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No 074 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

[Signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO

[Signature]
HUMBERTO RUEDA
CONSEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 9 de Diciembre de 1993

El Secretario General (E),

[Signature]
HERNAN JOSE FERREIRA REY

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre 9 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Signature]
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General (E),

[Signature]
HERNAN JOSE FERREIRA REY



ACUERDO NUMERO 074 DE 1993 DE 19
(7 Diciembre)

MUNICIPAL

Por el cual se concede una autorización al Señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga y se derogan unas disposiciones.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 074 del 7 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 9 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General (E),



HERNAN JOSE FERREIRA REY

Ana.R.